

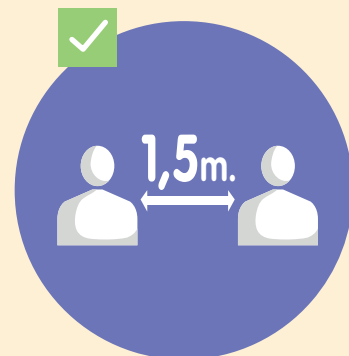
NUEVA NORMALIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

USO OBLIGATORIO MASCARILLA



GRACIAS por tu colaboración

CIRCULAR 151/20



- Es recomendable el uso de la mascarilla en los espacios abiertos o cerrados privados cuando existan reuniones o una posible confluencia de personas no convivientes, aún cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.
- En las Juntas de Propietarios es obligatorio usar la mascarilla y respetar la distancia de seguridad de 1,5 m (antes sólo era necesario respetar la distancia de seguridad).

NO SERÁ OBLIGATORIO:

- Durante la práctica de actividades deportivas.
- Actividades infantiles y juveniles de ocio en grupos de convivencia estable.
- En piscinas siempre que se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 m.
- Las personas que padezcan algún tipo de enfermedad, dificultad respiratoria o situación de dependencia.

